

Componente transversal:  
Prevención del Daño Antijurídico

### ATENCIÓN



Muy pronto el Distrito Capital contará con un software que le permitirá de una manera ágil y transparente llevar a cabo el reparto notarial de los actos sujetos a escritura pública.

Espéralo ...

## PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

La prevención del daño antijurídico ha sido contemplado como uno de los componentes transversales del Modelo de Gestión Jurídica Pública, que sirve de soporte tanto al componente estratégico, como a los componentes temáticos del mismo.

Este componente hace referencia a dos acepciones principalmente. La primera de ellas encaminada a que las entidades y organismos distritales desarrollen la prevención de conductas que puedan generar una lesión ilegítima o daños a los particulares o al Distrito Capital, que en el ejercicio de la función pública lleven a la administración a responder por los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que se causen.

Por otro lado, la Prevención del Daño Antijurídico hace parte de la Defensa Judicial y consiste en solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad. En este caso, las políticas de prevención del daño antijurídico deben ser proferidas por el Comité de Conciliación de la entidad u organismo distrital atendiendo los lineamientos que defina la Secretaría Jurídica Distrital.



# MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO

## DECRETO DISTRITAL 839 DE 2018

Entre las actividades de prevención del daño antijurídico desarrolladas por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, el Decreto Distrital 839 de 2018 dispuso dos herramientas que van a permitir el análisis práctico de las políticas de prevención:

- Principalmente se encuentra la creación del Banco de Políticas establecido mediante el artículo 18 *ibídem*, cuyo objetivo será el de integrar y dar publicidad a los diferentes Comités de Conciliación de las entidades y organismos distritales, respecto de la aplicación de diferentes estrategias, directrices y políticas implementadas en casos de resolución de conflictos y prevención del daño antijurídico, a efectos de que sirvan como modelo o insumos técnicos, en la toma de decisiones o en la realización de nuevas políticas de prevención al interior de los mismos. En virtud de ello, se tendrá la facultad de unificar, coordinar y proponer líneas decisionales en materia de políticas de defensa judicial y prevención del daño antijurídico frente a temáticas de interés e impacto distrital.

- Inventario de conflictos y procesos susceptibles de ser terminados, a través de los MASC, lo que se concretó con la expedición de la Circular 01 de 2020. A través de este mecanismo lo que se pretende es generar actuaciones efectivas que contribuyeran a la disminución de conflictos en las entidades, no sólo de tipo procesal, sino también aquellas causas que están generando el número de demandas.



***Para el desarrollo de estas actividades la Secretaría Jurídica Distrital acompaña al nivel central en los Comités de conciliación, con voz pero sin voto, buscando alcanzar de esta manera la meta del Plan Distrital de Desarrollo de obtener un éxito procesal del 83%, realizando seguimiento a través de los Comités de Conciliación, entendidos como una instancia de prevención del daño.***

## INSTRUMENTO DE GERENCIA 006 DE 2019



El artículo 41 del Decreto 430 de 2018 dispuso la necesidad de contar con una cultura de prevención del daño antijurídico que rija la actividad jurídica adelantada por el cuerpo de abogados del Distrito Capital y que permitirá “identificar las acciones y/u omisiones que podrían afectar la gestión de las entidades y organismos distritales, con el fin de tomar decisiones para evitar su materialización”

Conforme con lo anterior, existe un deber de las entidades y organismos distritales de promover esta cultura, así como la participación en las actividades que se organicen desde la Secretaría Jurídica Distrital para tal fin.

Para ello, la Secretaría Jurídica Distrital en uso de las facultades otorgadas por el artículo 4.6 del Decreto 430 del 2018, imparte lineamientos con el fin de establecer los criterios generales para la promoción de la cultura PDA en las entidades y organismos distritales, que permita fomentar la prevención del daño antijurídico en las acciones jurídicas adelantadas por el Cuerpo de Abogados del Distrito.

### **Directiva 025 de 2018**

A través de la Directiva 025 de 2018 la Secretaría Jurídica Distrital en cumplimiento del mandato contenido en el Decreto Distrital 430 de 2018 determino los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijuridico por parte de los Comités de Conciliación de los organismos y entidades distritales, estableciendo los pasos básicos para su desarrollo.



Te invitamos a conocer la Directiva 005 de 2021 a través de la cual la Secretaría Jurídica Distrital imparte directrices para la adopción del trabajo en casa para el Distrito Capital